



Los clientes bancarios podrán reclamar los gastos de constitución de hipoteca hasta el 23 de enero de 2024

La Audiencia Provincial de Valladolid ha dictado una sentencia en **contra de un recurso de BBVA** en la que establece que los clientes a los que les han sido cobrados **gastos de hipoteca de manera indebida pueden reclamar los mismos hasta el 23 de enero de 2024**. El Tribunal basa su fallo en que el plazo de prescripción habría comenzado el 23 de enero de 2019, con motivo de la publicación de una **sentencia del Tribunal Supremo donde se confirmaba la nulidad de las cláusulas** que atribuían al consumidor el pago de todos los gastos de constitución de hipoteca y aclara la distribución correcta de los mismos.

La sentencia de la AP de Valladolid, dictada el pasado 18 de abril, ha venido a confirmar que la acción para la restitución de esos gastos aún no ha prescrito. Esto es así porque interpreta que **el plazo inicial a tener en cuenta** para la prescripción de la acción de restitución de los gastos hipotecarios abusivos **ha de computarse a partir del 23 de enero de 2019**, de tal forma que, aplicándose el plazo establecido de cinco años, la posibilidad de reclamar estos gastos prescribirá el 23 de enero de 2024.

Esta sentencia corrobora el fallo emitido por el juzgado de primera instancia número 4 de Valladolid, que dio la razón a una cliente de BBVA que demandó a la entidad financiera por considerar que le habían sido cobrados de manera indebida una serie de gastos de 1 ...